Regional

SEGUROS

Código de Seguridad
No manchar, doblar,
ni romper este código
2648263975

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares - Endoso

Cía.:	Sección / Sub-sección:	Póliza Nº:	Endoso Nº:
49	1509 (CAUCION /SUM.Y/O SERV.-GTIA.ADJUD.)	358	2

Asegurado: MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - UOC Nº 01 NIVEL CENTRAL — Documento: 80000905-3

Domicilio: AVDA PETTIROSSI Y BRASIL — Localidad: ASUNCION

Tomador: EUROTEC SA — Documento: 80039913-7

Domicilio: JOSE FALCON N° 9557 C/ 2 DE MAYO — Localidad: FDO. DE LA MORA

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Capital Asegurado del Presente Endoso Gs.
20/01/2020	00:00 hs de 01/02/2020	24:00 hs de 31/01/2021	167.156.955

PRORROGA DE VIGENCIA

Se hace constar por el presente endoso que a pedido del Asegurado, la vigencia de la Póliza del rubro queda prorrogada hasta la fecha que se indica más arriba.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - UOC N° 01 NIVEL CENTRAL, con domicilio en AVDA PETTIROSSI Y BRASIL, ASUNCION - PARAGUAY

('EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 167.156.955.- (Guaranies: Ciento Sesenta Y Siete Millones Ciento Cincuenta Y Seis Mil Novecientos Cincuenta Y Cinco .-)

que resulte obligado a efectuarle:

EUROTEC SA, con domicilio en JOSE FALCON N° 9557 C/ 2 DE MAYO, FDO. DE LA MORA - PARAGUAY

"'EL TOMADOR', como consecuencia del tiempo y forma en que cumpla sus obligaciones derivadas del contrato celebrado con el Asegurado, cuyas principales disposiciones se transcriben seguidamente:

Queda especialmente convenido que El Asegurador, responderá con los mismos alcances y en la misma medida en que de acuerdo con la Ley y el Contrato, motivo de este Seguro, corresponde efectuar total o parcialmente la garantía a que se hacen referencia ambos.

Se hace constar que la presente póliza de Caución, una vez emitida, no esta sujeta a ningún tipo de anulación, salvo acuerdo por escrito de las partes afectadas y el Asegurador emisor, siempre y cuando la misma no haya tomado vigencia de cobertura efectiva, en cuyo caso no corresponde ningún tipo de devolución de prima.

GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: CONTRATO N° 363/2018. CONTRATACIÒN POR VIA DE LA EXCEPCIÒN N° 10/18. "ADQUISICIÒN URGENTE DE MEDICAMENTOS E INSUMOS CON STOCK CRITICO PARA EL MSP Y BS". ID N° 355.498.-

Queda especialmente convenido que El Asegurador, responderá con los mismos alcances y en la misma medida en que de acuerdo con la Ley y el Contrato, motivo de este Seguro, corresponde efectuar total o parcialmente la garantía a que se hacen referencia ambos.

Se hace constar que la presente póliza de Caución, una vez emitida, no esta sujeta a ningún tipo de anulación, salvo acuerdo por escrito de las partes afectadas y el Asegurador emisor, siempre y cuando la misma no haya tomado vigencia de cobertura efectiva, en cuyo caso no corresponde ningún tipo de devolución de prima.

MOTIVO: A PEDIDO DEL ASEGURADO

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	2.272.727
I.V.A. s/Prima	227.273
Premio	2.500.000
Interés p/Finac.	0
I.V.A. s/Interés	0
Costo del Finac.	0
COSTO FINAL	2.500.000

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		2.500.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	01/03/2020	2.500.000
TOTAL		2.500.000

Por lo expuesto el Asegurado debe abonar a ésta Compañía el Premio equivalente a la suma de Gs. 2.500.000 (Guaranies Dos Millones Quinientos Mil)

Las demás condiciones particulares y generales de la presente póliza quedan vigentes y sin modificación alguna.

Emitido en ENCARNACION, 20 de enero de 2020

REGIONAL S.A. DE SEGUROS

JORGE HERMOSILLA
Gerente de Sucursal Asunción

Alfredo Cardozo Vera
Sección Contratos y Garantías
DGGIES - MSP y BS
29/01/2020